

Aviso N° 364

Se pone en conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en uso de facultades reglamentarias y estatutarias, resolvió que hasta nuevo aviso, a partir de la posición junio 2003 y en adelante, para las operaciones de futuros y de opciones en dólares exclusivamente, sólo se podrán operar los destinos habilitados que seguidamente se indican:

- Trigo: Buenos Aires
- Maíz: Buenos Aires
- Soja: Rosario
- Girasol: Rosario

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003

Alfredo F. Pereyra
Gerente